

Manuel Martínez Leal y por la cual pudiera corresponderle una sanción de hasta seiscientos treinta mil (630.000 ptas.) pesetas, a tenor del artículo 112 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1.812/94, de 2 de septiembre.

El Órgano competente para resolver este expediente es el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 34.1 de la Ley 25/88 antes citada.

En cualquier momento del procedimiento el interesado podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del RPS. Asimismo conforme a los artículos 3.2 del RPS el interesado tiene derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que considere convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia, y 19.1 del mismo Reglamento dispondrá de un plazo de 15 días para oponerse a la propuesta de resolución que formule la Instructora.

En particular, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 161.1 del RPS, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Comuníquese el presente acuerdo al órgano instructor, con traslado de todas las actuaciones practicadas, y notifíquese a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculcado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Huelva, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz.*

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, con arreglo a los datos obrantes en el mismo, no han podido practicarse las notificaciones a los alegantes, cuyos datos figuran en relación adjunta, bien porque las mismas han sido devueltas por el Servicio de Correos, bien por ignorarse el lugar de la notificación.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante la publicación del Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro de la resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de 18 de abril de 1995.

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, todo ello

de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Relación que se adjunta:

1. Juana Izquierdo Sánchez, Cádiz.
2. María Santos Callealta Mendoza, Cádiz.
3. Mayte Rondal Fontán, Cádiz.
4. Juan Alba Romero, Cádiz.
5. Asociación de Vecinos del Pópulo Los Tres Arcos, Cádiz.
6. José Antonio Serrano Punyet, Cádiz.
7. José Matías Aguirre Domínguez, Cádiz.
8. Manuel Santaella Nieto, El Puerto de Santa María (Cádiz).

*ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de modificación de las normas subsidiarias de Monachil (Granada).*

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Monachil (Granada), en la parcela núm. 100 y en los terrenos del Plan Especial de Los Peñones de Pradolano, con arreglo a los datos obrantes en el mismo, no ha podido practicarse la notificación al alegante cuyos datos figuran en relación adjunta, bien porque la misma ha sido devuelta por el Servicio de Correos, bien por ignorarse el lugar de la notificación.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante la publicación de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Gobierno se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de 6 de junio de 1995.

Contra dicho Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Relación que se adjunta:

1. José Luis Alejo García-Mauricio. Granada.

*ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas en el expediente de rectificación de error material del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga.*

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Rectificación de Error Material del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga, con arreglo a los datos obrantes en el mismo, no ha podido practicarse

la notificación a la interesada cuyos datos figuran en relación adjunta, bien porque la misma ha sido devuelta por el Servicio de Correos, bien por ignorarse el lugar de la notificación.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante la publicación de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro de la resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 28 de junio de 1995.

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Relación que se adjunta:

1. Doña Angeles Guerrero Galván, Málaga.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente núm. 1.15/89, sobre protección de menores, por la que se ratifica la declaración de desamparo y tutela automática del menor ILR, se promueve el acogimiento familiar y se mantiene su guarda como medida provisional y cautelar en los acogedores.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose doña Trinidad Romero Rico en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de junio de 1995, la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 1.15/89 ha dictado resolución acordando:

1. Ratificar la declaración de desamparo y asunción de tutela dictada por resolución de fecha 26.10.1989, sobre el menor I.L.R., nacido en Almería el día 19 de noviembre de 1982.
2. Promover el acogimiento familiar del menor por parte de los acogedores propuestos en documento aparte, mediante la formalización del correspondiente acto de acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento los padres del menor.

Caso de que los padres se opusiesen o no comparecieran, formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento.

3. En el ejercicio de la tutela asumida y en tanto se formaliza el acogimiento familiar, se adopta la siguiente medida provisional y cautelar, a fin de que no persista la actual situación, todo ello bajo la vigilancia de esta Entidad Pública:

Mantener la guarda del menor en los acogedores propuestos.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital.

Comuníquese la presente Resolución a los acogedores propuestos y padres del menor, con la conveniente reserva respecto de estos últimos, en su caso. Igualmente, comuníquese al Ministerio Fiscal y remítasele copia del acto de acogimiento correspondiente, de acuerdo con el art. 174.2 del C.C.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Trinidad Romero Rico, con último domicilio conocido en Avda. de Muñoz Grandes s/n de Jaén, podrá comparecer en un plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación núm. 19-3.º planta.

Jaén, 26 de junio de 1995.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el expediente de protección que se cita. (N-47/91).*

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando lo siguiente:

1.º Mantener la guarda de la menor en la situación actual hasta tanto se resuelva el expediente judicial de adopción.

2.º Promover la Adopción de la menor M.ª Dolores Cabello Sánchez, nacida el 19.8.81.

3.º A tal efecto, formular ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Familia) de Córdoba la correspondiente propuesta previa de adopción a favor de la pareja que la tiene bajo su guarda.

Notificar la presente Resolución a la madre natural y a los acogedores. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 174 del C.C., con expresión de los nombres de la familia que tiene a la niña bajo su custodia.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición por los interesados, ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Familia), de esta capital.

Comoquiera que se ignora el domicilio de doña Juana Cabello Sánchez, madre natural de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 30 de agosto de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda hacer público el contenido de la de 23 de junio, la cual autoriza el arrendamiento del local para ampliación de la sede de la Gerencia Provincial de Cádiz. (PD. 2332/95).*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 156.4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección